



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, **14 MAR 2019**

VISTOS:

El informe N°035-2019/MDP/OPMI/LCT del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, respecto a la conformación del Equipo Técnico para el proceso de Presupuesto Participativo para el año 2020.

0337

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reformas Constitucional N° 28607, Las municipalidades son Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, conforme lo establece el artículo 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. (...) "

Que, conforme lo establece la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, mediante el Instructivo N° 001.2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, es un instrumento que establece los mecanismos y procedimientos, que aseguren la participación de la sociedad civil organizada y otras organizaciones públicas y privadas, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDP/E-C se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo del Distrito de Pallpata 2020, el mismo que describe los lineamientos, mecanismos y pautas a seguir durante su realización, así como su naturaleza, objeto y finalidad; por lo que con Informe N°035-2019/MDP/OPMI/LCT el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la designación del Equipo Técnico para el año 2020 mediante resolución de alcaldía conforme a la propuesta presentada en su informe pertinente.

Estando a lo expuestos y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20 inc.6) y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Equipo Técnico encargado de conducir el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020 del distrito de Pallpata, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

- Presidente: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. ✓
- Miembro: Jefe de Unidad de Programación Multianual de Inversiones. ✓
- Miembro: Jefe de Unidad Formuladora.
- Miembro: Gerente Municipal.
- Miembro: Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- Miembro: Sub Gerente de Desarrollo Económico.
- Miembro: Sub Gerente de Desarrollo Social.
- Miembro: Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
- Miembro: Secretario General.
- Miembro: Concejo de Coordinación Local.
- Miembro: Representantes de la Sociedad Civil.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ARTICULO 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal y áreas involucradas para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

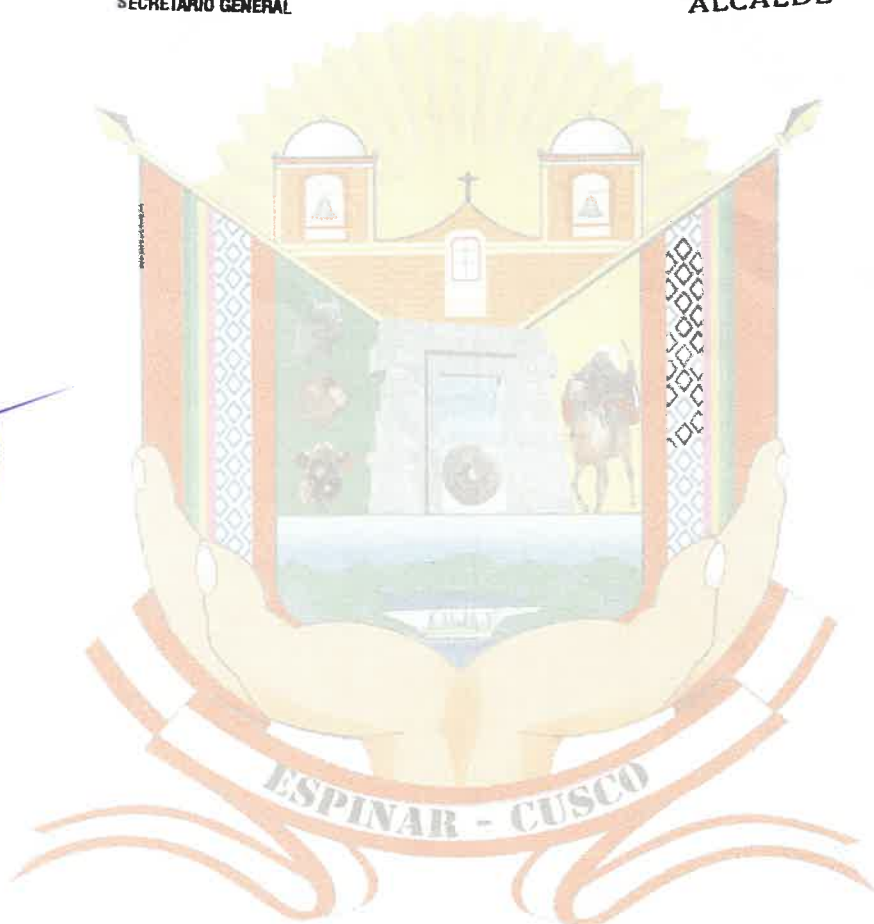
0336

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

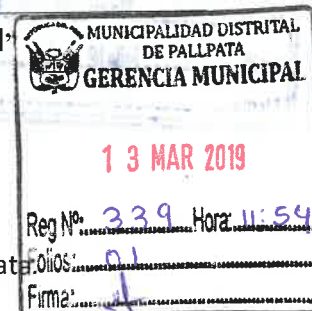

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE





“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

INFORME N° 035 - 2019/MDP/OPMI/LCT



0335

AL : ING. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata

CC : SR. ALFONSO VILLAGRA MERMA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata

DE : ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI

ASUNTO : DESIGNACION DEL EQUIPO TECNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020.

FECHA : Pallpata, 13 de Marzo del 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo comunicar por su intermedio, que conforme a la Norma Legal N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria Decreto Legislativo N° 1432 y Decreto Supremo N° 142-2009-EF/76.01 Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, que para dicho proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2020, solicito la designar del Equipo Técnico la misma debe estar compuesto de la siguiente forma:

- Gerente Municipal
- Unidad de Planeamiento y Presupuestos;
- Unidad de Oficina de Programación y Gestión de Inversiones;
- Sub gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- Sub gerencia de Desarrollo Económico;
- Sub gerencia de Desarrollo Social;
- Sub gerencia de Gestión Ambiental;
- Secretaria de la Municipalidad;
- Consejo de Coordinación Local;
- Representantes de la sociedad civil

Con la seguridad de su atención a la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente.

c/arc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Leoncio Callocondo Taipe
Responsable de la - OPMI

